

STS de 20 de mayo de 2010, recurso 3797/2009

*Trabajador relevista que se integra en una nueva empresa y el empresario no contrata un sustituto* (acceso al texto de la sentencia)

El supuesto de hecho es el siguiente: el trabajador relevista cesa en la empresa donde continúa trabajando el jubilado parcial por haber sido traspasado a una tercera empresa que se subroga en los derechos y obligaciones de la anterior. El empresario no contrata un nuevo trabajador relevista y el INSS le reclama el importe de la pensión de jubilación parcial correspondiente al tiempo de ausencia del relevista.

El Tribunal desestima el recurso del INSS sobre la base de los siguientes argumentos:

- El trabajador relevista ha consolidado su puesto en la nueva empresa y, por lo tanto, efectivamente se ha generado empleo y el puesto de trabajo creado se mantenía en el momento de la reclamación del INSS.
- **La nueva empresa se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones respecto al trabajador relevista subrogado después de la transmisión de la actividad** y la subrogación se produce en las mismas condiciones y presupuestos que el trabajador relevista tenía en la empresa originaria, incluidas las obligaciones de Seguridad Social.
- Si bien formalmente el trabajador relevista ha cesado en la empresa originaria, su adscripción a otra empresa por subrogación no impide el cumplimiento de la finalidad de la norma ni evita las posibles responsabilidades empresariales futuras, aunque con la mayor complejidad derivada de la necesaria interrelación empresarial, al estar adscritos jubilado parcial y relevista a diferentes empresas. Y sin perjuicio de que en caso de cesar el relevista en la nueva empresa, la obligación de contratar pudiera volver a recaer sobre la empresa originaria (pero este tema el Tribunal afirma que no lo resuelve).
- **No cabe entender que exista una conducta fraudulenta por parte de la empresa originaria.**